



DECRETO N° 0062
NEUQUÉN, 14 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 5115 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la **señora NORMA HAYDEE D'ANNA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de las Faltas Contra la Seguridad y el Bienestar, según lo tipificado en los Artículos 23º) y 133º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que desconoce el acta de intimación y que realizó su descargo comunicando que se estaba dando cumplimiento a la construcción de vereda;

Que por lo expuesto, es que solicita se revea el fallo, ya que por razones económicas no pudo subsanar lo infraccionado;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 252/08), manifestando que lo alegado por la imputada no es eximente de responsabilidad contravencional, toda vez que queda constatado en autos que no dio cumplimiento al Acta de Inspección N° 18614;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

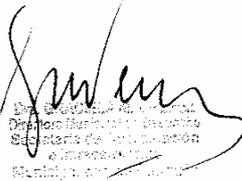
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **NORMA HAYDEE D'ANNA**, por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo


Dña. Profesora de Derecho
Dña. Profesora de Historia
Secretaría de Intendencia
Neuquén, 14 de Enero de 2009

sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 252/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia dictada por el ----- señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 5115 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Servicios Urbanos .-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-



[Handwritten signature]
Dña. GONZALEZ, RITA
Dirección Municipal de Asuntos
Sector de Cooperación
Administrativa
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1703
Fecha 30 01 / 08